

# EL DESPERTADOR.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

---

## DIRECTOR

D. Darío García, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y ex-maestro de la Escuela Normal de esta capital.

---

Precio de suscripción.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los días 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascaete calle de Luchana, núm. 42, Coruña.

---

---

## MINISTERIO DE FOMENTO.

---

•Excmo. Sr.: En tanto que de una manera definitiva y con el concurso de las Cortes del reino se fija la legislación de Instrucción primaria, la reina (q. D. g.), en vista de las reclamaciones dirigidas á este ministerio acerca de la provision de escuelas, atendiendo siempre al mayor bien de la enseñanza, que indudablemente aconseja en tan importante servicio modificaciones que no deben diferirse hasta la futura ley, y conformándose con lo propuesto por esa direccion general, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se proveerán por oposicion las escuelas de niños, y las de párvulos dotadas por lo menos con 350 escudos anuales, y las de niñas con 220, en los términos y en los casos que prescribe la real orden de 1.º de agosto de 1858.

2.º Por primera vez se proveerán tambien por oposicion las escuelas que en lo sucesivo se crearen dotadas con el sueldo de que se hace mérito en la disposicion anterior.

3.º Los maestros aprobados en ejercicios de oposicion, obtengan ó no plaza, serán admitidos á los concursos que se anunciaren durante un año con el fin de proveer escuelas de la categoría para que hubieren sido reconocidos aptos.

4.ª Los concursos se celebrarán únicamente entre los maestros de la provincia á que pertenezca la escuela vacante.

5.ª Para la admision á los concursos serán requisitos indispensables hallarse en el ejercicio de la enseñanza en escuela pública, contar tres años de buenos servicios en la misma ó en otra de igual categoría, y haber sido aprobado en ejercicios de oposicion.

6.ª Serán admitidos tambien á los concursos los maestros de escuela privada que contando seis años de buenos servicios hubieren celebrado exámenes públicos anuales á satisfaccion de las autoridades, y acreditaren haber sido aprobados en ejercicios de oposicion.

7.ª No podrán ascender en ningun caso los que teniendo malas notas en sus expedientes no hubieren sido rehabilitados por méritos de su conducta posterior.

8.ª Los maestros de escuela privada, al solicitar nombramiento para las públicas, acreditarán por medio de certificado que consta en los registros y en las actas de las juntas local y provincial la fecha de la inauguracion de la escuela, que la han tenido abierta sin interrupcion alguna, y que han celebrado exámenes públicos seis años por lo menos, sin perjuicio de acreditar tambien su buena conducta y haber sido aprobados en oposicion.

9.ª Solo se acordarán las permutas y traslaciones á instancia de los maestros, cuando conviniere á la enseñanza y los aspirantes fueren dignos de esta gracia. En interés del servicio, el gobierno podrá trasladar libremente á los maestros de una escuela á otra de igual clase y sueldo.

10. Una vez provistas las escuelas para que se hubiere hecho propuesta, previa oposicion ó concurso, la administracion superior podrá proveer las resultas entre los aspirantes comprendidos en la misma propuesta, cuando por sus méritos y en ventaja del servicio así procediere.

11. Los ascensos por concurso se verificarán pasando de una escuela á la de la categoría inmediata superior, segun las dotaciones.

12. En casos escepcionales y tratándose de maestros que se hubieren distinguido por su intachable comportamiento, celo y buenos resultados en la enseñanza, y que contaren nueve años de servicios en un mismo pueblo, el gobierno podrá autorizar dos ascensos.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1867.

—Orovia.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso en los maestros y maestras comprendidos en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública las escuelas que á continuación se expresan y por oposicion, á falta de aspirantes, las escuelas de esta clase en las épocas que se dirán, debiendo advertir que con arreglo á lo dispuesto en la órden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de enero último, y en las reglas dictadas por este Rectorado en 29 de abril próximo pasado para las escuelas incompletas serán nombrados en propiedad los maestros con título que las soliciten, segun haya lugar, por la comparacion de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad conforme al art. 181 de la citada ley.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

*Elementales completas de niños.*

- Una de las de Betanzos, con 440 escudos anuales.
- Las de Arzúa, Finisterre y Santa María de Oza, con 350 escudos anuales cada una.
- La de Conjo, con 300 escudos anuales.
- La de Mazaricos, con 250 escudos anuales.

*Idem de niñas.*

- La de Malpica, con 220 escudos anuales.

*Incompletas de niños.*

- La de Santa Cristina de Barro, en el Ayuntamiento de Noya, con 220 escudos anuales.
- La de San Martin de Júbis, en el de Naron, con 220 escudos anuales.
- La de San Tirso de Cuspindo y San Vicente de la Graña, en el de Puente-Ceso, con 100 escudos anuales.

*Idem de niñas.*

- Las de los distritos municipales de Ceristiano, Boimorto, Mazari-

ces y Tordoya y la de San Tirso de Villanueva, en el Ayuntamiento de Malpica, con 110 escudos anuales cada una.

PROVINCIA DE LUGO,

*Elementales completas de niños.*

La de Sàrria, con 440 escudos anuales.

La de Navia de Suarna, con 250 escudos anuales.

*Incompletas de niños,*

Las de Villaselan y Cubelas, en el Ayuntamiento de Rivadeo, con 110 escudos anuales cada una.

La de Penavaqueira, en el de Germade, con 100 escudos anuales.

La de Cabanas, en el de Riobarba, con 100 escudos anuales.

La de Villar de Santiago, en el de Riotorto, con 100 escudos anuales.

La de San Martín de Lousada, en el de Samos, con 100 escudos anuales.

La de San Juan de Lozora, en el de Sàrria, con 100 escudos anuales.

*Escuelas de temporada,*

Las de San Julian de Friol y Santa María de Guiá, en el Ayuntamiento de Friol, con 110 escudos anuales.

Las de Forneas y Vidal, en el de Trabada, con 100 escudos anuales.

Las de Santa Cristina de Cillero y San Justo de Cabarcos, en el de Barreiros con 100 escudos anuales.

*Incompletas de niñas,*

La del distrito municipal de Cebreiro, con 110 escudos anuales.

*Ayudantías.*

Las de las escuelas de niños de Mondoñedo y Vivero, con 220 escudos anuales cada una.

PROVINCIA DE ORENSE.

*Elementales completas de niños.*

Las de Toen, Moreiras, Puenteleva, Calvos de Randia y Teijeira, con 250 escudos anuales cada una.

La plaza de Auxiliar de la escuela práctica normal de Orense, con 270 escudos anuales.

*Idem de niñas.*

La de Villamartin, con 160'700 escudos anuales.

*Incompletas de niños.*

Las de Almoite y Puenteambia, en el Ayuntamiento de Baños de Molgas, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Rocas de arriba y Rocas de abajo, en el de Esgos, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Asadúr, Cuesta, Fioira, Villar y Escuadrà, en el de Maceda, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Bóveda y San Pedro de Mans, en el de Villar de Barrio, con 100 escudos anuales cada una.

Las de San Pedro del Rivero, Carpazás y Garabelos, en el de Bande, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Pereira, Illà y Venceas, en el Entrimo con 100 escudos anuales cada una.

Las de San Ginés, Santa Eufemia y Santa Cruz, en el de Lovera, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Manin, San Payo y San Martiñ, en el de Lovios, con 100 escudos anuales cada una.

Las Requias y Prado, en el de Muínes, con 100 escudos anuales cada una.

La de Bangueses, en el de Berca, con 100 escudos anuales.

Las de Otarelo, Millaroso, Souticin, Cesures, Castro y Villorria, en el de Barco de Valdeorras, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Robledo, Santa María de Casayo, Santa Cruz de Casayo, San Julian de Casayo y Sobradelo, en el de Carballeda de Valdeorras, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Mones y Porto-mourisco, en el de Petin, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Vega, Puerto, Oulego, Castelo, Biobra, Quereño, Villar de Silva y Cobas, en el de Rubiana, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Pradolongo, Castromarigo, Castromao, Carracedo, Meda, Jares y Prada en el de la Vega, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Corgamo, Correjanos, San Vicente y Cernego, en el de Villamartin, con 100 escudos anuales cada una.

La de Santa María de Leirado, en el de Quintela de Leirado, con 100 escudos anuales.

La de Pegueiros, en el de Blancos, con 100 escudos anuales.

La de Rioseco, en el de Calvos de Radin con 100 escudos anuales.

Las de Sabucedo y San Mamed en el de Purquera, con 100 escudos anuales cada una.

La de Villa de Rey, en el de Trasmirás con 100 escudos anuales.

La de Parada, en el de Villar de Santos, con 100 escudos anuales.

La de Santiago de Caldas, en el de Canedo, con 100 escudos anuales.

La de Campo redondo, en el de Rivadavia, con 110 escudos anuales.

Las de Amindal, Corcores y Nieva, en el de Avion, con 100 escudos anuales cada una.

La de San Mauro, en el de Arnoya, con 100 escudos anuales.

Las de Coba, Sobrado y Navea, en el de Trives, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Cesuris, Cernado, San Miguel y Resgada, en el de Manzaneda con 100 escudos anuales cada una.

Las de Villamayor y Mourazos, en el de Verin, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Serboy y Campo-Becerras, en el de Castreló del Valle, con 100 escudos anuales cada una.

Las de Granja y Vidiferre, en el de Oimbra, con 100 escudos anuales cada una.

La de Progo en el de Riós, con 100 escudos anuales.

Las de Bustelo, Flor de Rey bello y Ozoño, en el de Villardebós, con 100 escudos anuales cada uno.

Las de San Martin, San Mamed, Fradelo y Santuario del Padre Eterno, en el de Viana, con 100 escudos anuales cada una.

La de Pentes, en el de Gudiña, con 100 escudos anuales.

La de Villaza é Infesta, en la de Monterey, con 100 escudos anuales cada una.

La de Piedrafita, en el de Teijeira, con 100 escudos anuales.

La de San Andrés de Penozoños, en el de Villameá, con 100 escudos anuales.

La de Pungin, en el de Maside, con 100 escudos anuales.

La de Foramontaos, en el de Nogueira de Ramain, con 120 escudos.

Las de Sacardebois, Forcas Guendon, en el de Parada del Sil, con 100 escudos anuales cada una.

La de Ventraces, en el de Barbadanes, con 106 escudos anuales.

La de Cualedro, en el del mismo nombre, con 120 escudos anuales.

La de Lebozan, en el de Beariz, con 100 escudos anuales.

La de Villar de Condes, en el de Carballeda de Avia, con 110 escudos anuales.

La de Olas, en el de Merca, con 200 escudos anuales.

*Incompletas de niñas.*

Las de Arnoya y Cortegada, con 110 escudos anuales cada una.

*Ayudantías.*

La de la escuela de niños de Rivadavia, con 110 escudos anuales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

*Elementales completas de niños.*

La del Arenal de Vigo, con 293.400 escudos anuales.

La de Redondela, con 220 escudos anuales.

*Incompletas de niños.*

La de Nespereira, en el Ayuntamiento de Pazos de Borben, con 100 escudos anuales.

La de Villalonga, en el de Sangenjo, con 100 escudos anuales.

Las de Laro y Ocastro, en el de Silbada, con 100 id. id. cada una.

La de Fozara, en el de Puenteareas, con 100 escudos anuales.

Las de Sello y Gesta, en el de Lalin, con 100 escudos anuales cada una.

La de San Juan del Sisto, en el de Dozon, con 100 escudos anuales.

La de Berduido en el de Fere, con 100 escudos anuales.

La de San Juan de Tabagon, en el de Rotal, con 100 escudos anuales.

La de Cereijo, en el de Estrada, con 50 escudos.

Las de Carracedo y San Clemente de Cesar, en el de Caldas, con 100 escudos anuales la primera y 50 la segunda.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutarán casa y retribuciones.

Los ejercicios de oposicion à las escuelas de esta categoría, si como queda dicho no hubiese aspirantes para obtenerlas por concurso, se celebrarán en el mes de Diciembre próximo para las de la provincia de Lugo; en el de Enero para las de la Coruña, y en el de Febrero para las de la de Pontevedra, en los dias que al efecto se señalen por los Tribunales respectivos.

Los aspirantes acompañarán à las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir à la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia dentro del termino de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se inserte en el «Boletin oficial», los documen-

tos que acrediten sus méritos y servicios; cuyas solicitudes y una relacion de dichos méritos deberán ser remitidas á este Rectorado por la Junta con su propuesta, dentro del término de veinte dias, contados desde el en que finalice el del concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de la Direccion general de Instruccion pública de 22 de Marzo de 1866.

Santiago 22 de Noviembre de 1867.—El Rector, Juan José Viñas.

---

## Correspondencia.

---

Ames —Sr. D. P. A.—Recibida la libranza y sellos.—Se agotò la tirada de los estados.

Arzúa.—Sr. D. J. L. A.—Descansamos en su buen cumplimiento. —Para la pretension debe dirigirse al Gobernador, presidente de la Junta provincial de Instruccion pública.—Aún cuando no esté publicada la escuela, puede solicitar la vacante.—Segun la Real orden que verá Vd. en este número del periódico, los concursos han de ser entre los maestros de la misma provincia.

Carballo.—Sr. Doña G. B.—Ya ha sido Vd. servida en lo que desea.

---

## Anuncio.

---

ENCUADERNACION DE MATA, CALLE DE LUCAHNA NUM. 13.

INTERESANTE A LOS MAESTROS DE ESCUELA.

Hay papel pautado de todas las reglas, sistema de Iturzacta á 36 rs. resma y por manos 2 rs.—Tambien hay pizarras á 2, 3, y 4 rs. una.—Fleuri ó Historia Sagrada á 2 1/2 rs., y por docena á 24 rs.—Calendarios de Mariano del Castillo, conocido por el Zaragozano, para el año 1868, á 4 cts.

Editor responsable, Pedro de la Mata.

---

Coruña: 1867.—Imp. de Eusebio Cascaño, calle de Luchana 42.